ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIERECTA Nº 01/2018
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"
ID N° 346793

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diez y ocho, siendo las diez y treinta horas, en el Local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, sito en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, en el Consejo de Administración, se da inicio al Acta de Apertura de Ofertas en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2018 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.----------

El acto cuenta con la participación de las siguientes personas: Abog. Angel Ramón Chamorro O. Abog. Xavier Hamuy, Miembros titulares del Consejo de Administración, Econ. Victor Barua, Gerente General, , Lic. Gustavo Gonzalez, Gerente Financiero, Lic. Víctor Rotela, Jefe de la División UOC, Lic. Fernando Benítez, Jefe de Sección de la UOC, todos en representación de la Caja de Jubilación y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Seguidamente se hace constar que la empresa que ha presentado oferta en el plazo indicado es:
1. SENSICRED S.A. con expediente de mesa de entrada N° 6608 ingresado a las 09:03 horas.----------

Luego se procede a la verificación preliminar meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por la mencionada firma, conforme a la cual se menciona cuanto sigue: ----------

1. **La firma SENSICRED S.A., presenta las siguientes documentaciones:**
   a.- Formulario de Oferta
   b.- Garantía de Mantenimiento de oferta por declaración jurada
   c.- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº. 2051/2003 y de Integridad previsto en el art. 20 inc. "w" de conformidad a la Resolución N° 330/07 de la DNCP.
   d.- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.
   e.- Fotocopia de cedula de identidad
   f.- Constitución Social
   h.- Acta de Asamblea
   i.- Constancia SIPE N° 1.502.493.

   Monto de la oferta: ES EL 4% (cuatro porciento)
   Consta de: 13 fojas.-

Terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las Once horas del día mencionado al inicio, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad. ----------

ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ
ABOGADO
Mat. Nº 1963

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria